

CONTRATO No 297 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

Entre los suscritos a saber: **CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.344.071 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrado mediante Resolución No SG 1052 de 14 de diciembre de 2018, posesionado con acta No 535 del 19 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte, **GONZALO HERNAN DE LAS SALAS FLOREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.035.813 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal **LA SALA PUBLICIDAD S.A.S**, con Nit 900.796.006-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones.

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.3; literal k del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas."

2) Que el Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: 4. Clientes Asegurados - Fidelizar y Desarrollar los Clientes de la Compañía

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación. En cumplimiento de la atención a empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros para realizar actividades de Asesoría, Asistencia Técnica y de formación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en el Modelo de Gestión Positiva SUMA, el cual comprende las estrategias de Positiva INVESTIGA (En SST y en Higiene y Toxicología), Positiva CREA en sus líneas de acción de Acompaña, Educa y Comunica, (los programas de los Planes Básico, Avanzado Especializado y de Gestión Integral) y Positiva PREMIA, que reconoce las buenas prácticas en SST.

En el marco del cumplimiento de la normatividad aplicable al Sistema General de Riesgos Laborales y el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas afiliadas, Positiva Compañía de Seguros ARL brinda asesoría integral con el Modelo de Gestión en Promoción y Prevención "Positiva SUMA", que con la estrategia Positiva CREA y sus líneas de acción Positiva Acompaña, Positiva Educa y Comunica establece y ejecuta planes, programas, acciones, actividades, estrategias y campañas de educación y comunicación dirigidas a promover el autocuidado, fomentar estilos de vida y trabajo saludables, prevención y control de accidentes, preparación y atención de emergencias, prevención de enfermedades laborales y divulgación de deberes y derechos de los afiliados al SGRL, entre otros, obedeciendo las siguientes normas de obligatorio cumplimiento para las administradoras de riesgos laborales:



2019-297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

Decreto Ley 1295 de 1994 el artículo 2 en el literal a) el cual hace referencia a los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales, donde manifiesta que es deber del sistema establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

En su artículo 19 literal b) "permite utilizar hasta el 5% de la cotización al sistema en forma autónoma por la entidad administradora de riesgos profesionales, para el desarrollo de programas, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los afiliados, que deben desarrollar, directamente o a través de contrato"

En este mismo sentido el artículo 80 literal f y g: "Confirman la realización, por parte de la ARL, de actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos laborales como la promoción y divulgación de programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial"

Así mismo la Circular unificada de 2004 y otras normas aplicables que expresan la obligación de las ARL en difundir y dar a conocer los deberes y derechos de los trabajadores, políticas de seguridad y salud ocupacional, fomento de estilos de vida y trabajo saludables, realización de actividades de educación, medicina preventiva y del trabajo y seguridad industrial.

De acuerdo a la Normatividad se autoriza a las ARL's a contratar con terceros para llevar a cabo la gestión, brindar asesoría y realizar seguimiento, en procura de fortalecer la intervención a empresas y trabajadores afiliados a Positiva Compañía de Seguros.

Se requiere brindar asesoría técnica a las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros, en los temas inherentes a promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, fomento de estilos de vida saludables, actualización en normatividad, divulgación de los deberes o responsabilidades de los empleadores y trabajadores, promoción de servicios de la ARL, divulgar las campañas de prevención ejecutadas, promover la asistencia a los cursos y actividades adelantadas en el marco de Positiva Educa, actualizar información de las empresa afiliadas y mantener un canal de comunicación permanente en el tiempo a través del cual se maneje información de interés para los afiliados en riesgos laborales.

Las actividades, acciones de educación y campañas de prevención ejecutadas a través de Positiva Comunica complementan todas las actividades de asesoría en el direccionamiento estratégico de la Salud Ocupacional, orientadas a plantear soluciones a los problemas que presenta la empresa durante el proceso de implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y así facilita a los empleadores y trabajadores la adopción de conocimientos y conceptos, fortalecer las habilidades y actitudes, que promueven comportamientos seguros para la prevención de los Riesgos Laborales.

Ley 1562 de 2012: Artículo 10. Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales fortalecerán las actividades de promoción y prevención en las micro y pequeñas empresas que presentan alta siniestralidad o están clasificadas como de alto riesgo.

El Ministerio del Trabajo definirá los criterios técnicos con base en los cuales las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales focalizarán sus acciones de promoción y prevención de manera que se fortalezcan estas actividades en las micro y pequeñas empresas, para lo cual se tendrá en cuenta la frecuencia, severidad y causa de los accidentes y enfermedades laborales en estas empresas, así como los criterios técnicos



CONTRATO No 297 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

que defina el Ministerio de Salud y Protección Social en lo relacionado con la afiliación de trabajadores afiliados a micro y pequeñas empresas.

Parágrafo. Dentro de las campañas susceptibles de reproducción en medios físicos o electrónicos y actividades generales de promoción y prevención de riesgos laborales que realizan periódicamente las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales se involucrarán a trabajadores del sector informal de la economía, bajo la vigilancia y control del Ministerio de Trabajo.

Artículo 11 Servicios de Promoción y prevención:

Del total de la cotización las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán las siguientes:

1. Actividades básicas programadas y evaluadas conforme a los indicadores de Riesgos Laborales para las empresas correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de la cotización, como mínimo serán las siguientes:

- a) Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio de Trabajo;*
- b) Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional;*
- c) Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas;*
- d) Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional;*
- e) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales, quienes cumplen las mismas funciones de salud ocupacional, en las empresas con un número menor de 10 trabajadores;*
- f) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas;*
- g) Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores de sus empresas afiliadas.*

2. Del noventa y dos por ciento (92%) del total de la cotización, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales destinará como mínimo el diez por ciento (10%) para lo siguiente:

- a) Desarrollo de programas regulares de prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral en las empresas afiliadas;*
- b) Apoyo, asesoría y desarrollo de campañas en sus empresas afiliadas para el desarrollo de actividades para el control de los riesgos, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas. Los dos objetivos principales de esta obligación son: el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo;*
- c) Las administradoras de riesgos laborales deben desarrollar programas, campañas, crear o implementar mecanismos y acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para lograr la rehabilitación integral, procesos de readaptación y reubicación laboral;*

297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

d) *Diseño y asesoría en la implementación de áreas, puestos de trabajo, maquinarias, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales;*
e) *Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles.*

La Superintendencia Financiera, podrá reducir el porcentaje del diez por ciento (10%) definido en el numeral 2 del presente artículo, de acuerdo a la suficiencia de la tarifa de cotización, sólo cuando se requiera incrementar las reservas para cubrir los siniestros por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos laborales.

3. Hasta el tres (3%) del total de la cotización se destinará para el Fondo de Riesgos Laborales. El Gobierno Nacional a través de los Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Salud y Protección fijará el monto correspondiente previo estudio técnico y financiero que sustente dicha variación. El estudio podrá ser contratado con recursos del Fondo de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 1o. Las administradoras de riesgos laborales no pueden desplazar el recurso humano ni financiar las actividades que por ley le corresponden al empleador, y deben otorgar todos los servicios de promoción y prevención sin ninguna discriminación, bajo el principio de la solidaridad, sin tener en cuenta el monto de la cotización o el número de trabajadores afiliados.

PARÁGRAFO 2o. En todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las administradoras de riesgos Laborales deben desarrollar las actividades de promoción y prevención con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad. Para ampliar la cobertura, la ejecución de dichas actividades podrá realizarse a través de esquemas de acompañamiento virtual y de tecnologías informáticas y de la comunicación, sin perjuicio del seguimiento personal que obligatoriamente respalde dicha gestión.

PARÁGRAFO 3o. La Entidad Administradora de Riesgos Laborales deberá presentar un plan con programas, metas y monto de los recursos que se vayan a desarrollar durante el año en promoción y prevención, al Ministerio de Trabajo para efectos de su seguimiento y cumplimiento conforme a las directrices establecidas por la Dirección de Riesgos Profesionales de ahora en adelante Dirección de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 4o. Los gastos de administración de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán limitados. El Ministerio de Trabajo podrá definir tales límites, previo concepto técnico, del Consejo Nacional de Riesgos Laborales acorde con variables como tamaño de empresa, número de trabajadores, clase de riesgo, costos de operación necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, entre otras.

PARÁGRAFO 5o. La labor de intermediación de seguros será voluntaria en el ramo de riesgos laborales, y estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa requerida en cada categoría para el efecto, quienes se inscribirán ante el Ministerio de Trabajo. Quien actué en el rol de intermediación, ante el mismo empleador no podrá recibir remuneración adicional de la administradora de riesgos laborales, por la prestación de servicios asistenciales o preventivos de salud ocupacional.

En caso de que se utilice algún intermediario, se deberá sufragar su remuneración con cargo a los recursos propios de la Administradora de Riesgos Laborales.

297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

Estas normas están incorporadas igualmente en el Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, el cual se expidió con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Finalmente, la Resolución 312 de 2019, mediante el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece los estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes de 10 o menos trabajadores, clasificados con Riesgo I, II o III; empresas de 11 a 50 trabajadores, clasificadas con Riesgo I, II o III; empresas de más de 50 trabajadores, clasificadas con Riesgo I, II, III, IV y V; y empresas de 50 o menos trabajadores, clasificadas con Clase de Riesgo IV o V.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación. Los principales beneficios que obtendrá **POSITIVA** a través de la presente contratación estarán orientados a:

- Brindar asesoría y actualización en temas relacionados con Seguridad y salud en el trabajo a las empresas afiliadas.
- Contribuir a evitar sanciones por incumplimiento de la normatividad actual vigente.
- Promover y divulgar comportamientos seguros para impactar positivamente en la prevención de riesgos
- Contribuir a la disminución de la siniestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral.
- Generar valor para el accionista y la sociedad al fortalecer el posicionamiento de la imagen de Positiva entre los clientes actuales y prospectos
- Fomentar una cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Optimización de recursos al lograr comunicación ágil y permanente con los clientes a través de medios digitales y redes sociales

3) Que el proceso de contratación fue presentado en el Comité Asesor de Contratación el día 09 de abril de 2019.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que, según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el código de disponibilidad presupuestal No. C8456-2019 expedido el 08 de abril de 2019, por valor de **\$483.394.660.00**, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación servicios de Promoción y Prevención para realizar asesoría virtual a través del desarrollo de campañas de comunicación enmarcadas en la línea de acción Positiva COMUNICA, mediante mensajería electrónica, desarrollo de contenido multimedia para la difusión de manera masiva a través de medios digitales y virtuales, administración de redes sociales, diseño de boletines informativos, publicación de artículos y documentos técnicos, divulgación de recomendaciones de

297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

prevención y seguridad y de actualización de normatividad y legislación en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los requerimientos del Proceso de Promoción y Prevención.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO, **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Es responsabilidad del proveedor la permanencia y plena disposición del equipo de trabajo requerido, de manera que garantice la continuidad de los servicios, en términos de calidad, oportunidad y cumplimiento.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entregará al contratista con el RFP que se envía a través de la herramienta ARIBA

ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad del servicio:

1. Envío de mensajes de asesoría en seguridad y salud y servicios de la ARL

- El número de correos enviados durante el periodo de un año oscila entre 15 millones y 25 millones envíos hasta agotar estas unidades. Estas unidades obedecen al promedio de entre cuatro y seis envíos mensuales a la totalidad de empresas afiliadas registradas en la base de datos de afiliaciones con correo electrónico y algunos envíos adicionales para casos especiales.
- El proveedor debe generar y entregar un informe y reporte mensual de los envíos realizados
- Esta plataforma o servicio de E-mail marketing contratado será utilizado únicamente para comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CONTRATO No ²⁹⁷ DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

- Las bases de datos a las cuales se le enviarán estos mensajes serán suministradas por Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Los correos se enviarán cumpliendo las políticas internacionales anti spam para prevenir el bloqueo de los mensajes enviados desde el dominio definido por Positiva Cía. de Seguros, enviando las comunicaciones masivas de una manera correcta y ordenada
- La información estadística que se genere a partir de los envíos masivos debe facilitar dirigir la atención de las campañas a los usuarios interesados
- Se debe incluir la verificación detallada por cliente; en particular, ya sea por NIT, empresa, etc. (Esta información será enviada vía e-mail y no se constituye como dato formal; sino como un dato)
- El proveedor debe realizar el proceso de envíos de comunicaciones masivas y cuando se requiera debe brindar acompañamiento para que desde Positiva se pueda hacer de manera correcta para garantizar eficiencia de acuerdo con los estándares internacionales
- Los mensajes enviados deben permitir links con enlaces a archivos para descargar. Todos los links deberán ser rastreables y se conocerá cada vez que un usuario descargue un archivo.
- La plataforma debe permitir enviar correos personalizados con campos previamente cargados en la lista de correos de forma masiva
- Se debe permitir personalizar los mensajes con la utilización de un administrador de contenidos o cargando un HTML previamente colgado en una dirección de internet. Este no debe contener archivos en flash player y puede contener archivos GIF animados sin scripts de Java
- Los envíos deben poder ser programados para ser enviados en fechas y horas posteriores a la solicitud de Positiva, sin que supere los dos días hábiles siguientes al requerimiento
- La plataforma debe generar un reporte de los mensajes no enviados, rebotados (duros y blandos) cada uno con su respectiva razón generada por el servidor, buzón lleno, inexistencia de la cuenta o servidor en mantenimiento, entre otras.
- Configuración de la Cuenta Principal
- Generación de una Sub-Cuenta
- Configuración de dominio definido en la plataforma (ejemplo: nombredeusuario@positiva.gov.co)
- Asesoría en cómo optimizar la estructura y gestión de listas y segmentos
- Consejos y Soporte para la mejor integración de datos
- Adecuación a las reglas de entrega
- Tracking de comportamiento de usuario
- Capacidad ilimitada de contactos en la Base de Datos

2. Diseño y maquetación de mensajes de asesoría virtual

- Se requiere diseñar la maquetación de cinco plantillas HTML mensuales que permitan dar seguimiento a los enlaces visitados por los suscriptores y que incentiven a la lectura de los comunicados de Positiva
- El proveedor deberá realizar el diseño para cada envío, según la información, imágenes y recomendaciones brindadas por Positiva
- Se debe garantizar por parte del proveedor que los diseños desarrollados sean "responsive" es decir que se puedan ver correctamente en dispositivos móviles y de escritorio.

3. Consultoría y desarrollo de estrategia en marketing digital

- El proveedor debe realizar un análisis periódico para establecer recomendaciones entorno al mercado aplicando estrategias de benchmarking

CONTRATO No 297 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

para establecer tendencias sobre los diseños, contenidos y aspectos de interés para fortalecer el canal y la forma de desarrollar los contenidos con empresas del sector, competencia de Positiva y otras empresas que hayan desarrollado estrategias, tácticas y el uso de herramientas sobresalientes acorde con las tendencias digitales globales.

- El proveedor debe brindar asesoría para la generación de estrategias en marketing digital y brindar "insights" sobre el desarrollo de las campañas
- Se debe presentar informe de resultados comparando los resultados de cada mes con análisis y gráficas.
- Las horas de consultoría son acumulables hasta un máximo de tres meses.

4. Administración y generación de contenidos en redes sociales

- El proveedor debe asignar una persona con el rol de Community Manager para garantizar la atención y actualización de los canales establecidos en las redes sociales de Positiva Comunica – Prevención. Esta persona debe tener una atención permanente de estos canales durante 40 horas semanales.
- Se deben responder las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que los clientes planteen a través de redes sociales en un plazo máximo de 24 horas y consultar a un responsable de Positiva en caso de desconocer la respuesta adecuada (para este caso el plazo será definido según las políticas de Positiva Cia. De Seguros).
- Deben ser diseñados todos los post y diferentes contenidos que se generen para las redes sociales de Positiva Comunica. Todos los contenidos deben ser aprobados por el líder de Positiva Comunica o quien designe la Gerencia de Investigación y Control del Riesgo.
- Los contenido técnicos serán suministrados por el líder de Positiva Comunica o quien designe la gerencia de Investigación y control del riesgo.
- El Community Manager debe estar en capacidad de desplazarse a donde se requiera en la ciudad de Bogotá para el cubrimiento de eventos técnicos de prevención y tener cobertura en los canales de Positiva Comunica si se requiere.
- Si en algún momento es necesario el desplazamiento del Community Manager fuera de la ciudad de Bogotá el proveedor suministrará el transporte y gastos de desplazamiento con cargo al contrato y sin sobrepasar las tarifas establecidas por Positiva para los funcionarios.

5. Campañas de prevención

- El proveedor debe realizar la planeación estratégica, conceptualización y creatividad para el desarrollo de campañas de prevención para los medios digitales correspondientes a Positiva Comunica.
- El proveedor debe realizar el diseño y producción para todos los contenidos multimedia que se requieran para promover los canales virtuales y redes sociales de Positiva Comunica.
- En caso de requerirse producción de material audiovisual, no incluidos en la propuesta inicial le proveedores debe presentar cotización acorde con las tarifas de mercado.
- Se debe realizar por lo menos una campaña en redes sociales y medios digitales integrados trimestralmente durante la vigencia del contrato

6. Obligaciones Específicas Funcionales:

- Las actividades se ejecutarán con base en el plan de comunicaciones general desarrollado por la gerencia de investigación y control del riesgo, el líder de



- 2 9 7

CONTRATO No 297 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

programas y productos y el líder de Positiva Comunica, cumpliendo con los estándares y lineamientos sobre el manejo adecuado de la imagen corporativa, establecidos por la gerencia de mercadeo.

ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

El proveedor debe realizar las siguientes actividades mensualmente según demanda del líder de Positiva Comunica o quien designe la Gerencia de Investigación y Control del Riesgo.

- Diseño de mailings o mensajes de asesoría virtual sobre seguridad y salud en el trabajo o contenidos de interés general para los empleadores y trabajadores afiliados o prospectos.
- Reporte mensual de mensajes de asesoría enviados a través de la plataforma de email marketing contratada (mensajes enviados, mensajes efectivos, mensajes rechazados, mensajes vistos, mensajes compartidos y otras variables que arroje la plataforma por defecto)
- Análisis mensual y recomendaciones para mejorar la efectividad en los mensajes de asesoría enviados a través de la plataforma de e-mail marketing
- Administración y generación de contenido permanente de redes sociales Facebook: "Positiva Prevención", Instagram "Positiva Prevención" y LinkedIn
- Reportes mensuales de actividades en cada una de las redes sociales administradas
- Recomendaciones generales mensuales para mejorar visibilidad, popularidad, interacción, fidelidad e influencia de nuestras redes sociales.

Indicadores: se definen el siguiente indicador de gestión y resultado del contrato:

100%	N° DE REPORTES ENTREGADOS A LA FECHA / n° DE REPORTES SOLICITADOS	MENSU AL	1.00	100	100	E - mail marketing
			1.00			

1. Equipo humano mínimo requerido

La propuesta debe incluir el siguiente equipo de trabajo:

- El proveedor debe contar con un profesional en publicidad, comunicación social o áreas administrativas que ejercerá las funciones de ejecutivo de cuenta o interlocutor; quien debe atender los requerimientos del servicio a contratar. Experiencia mínima de 6 años en Publicidad.
- El proveedor debe contar con un profesional en publicidad, diseño gráfico o áreas afines, en el rol de Community Manager para administrar y generar contenidos de las redes sociales de Positiva Comunica. Experiencia mínima de 4 años en publicidad y administración de redes sociales.
- El proveedor debe disponer de uno o varios diseñadores gráficos, publicistas o profesionales afines con experiencia en diseño web para el desarrollo de las plantillas y mensajes de asesoría a enviar. Experiencia mínima de 4 años en diseño y/o Publicidad.
- La propuesta debe incluir la(s) hoja de vida del(los) profesional(es) designado(s) donde se especifiquen los siguiente criterios:

CONTRATO No ²⁹⁷ DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

2. Documentos requeridos para acreditación de equipo humano mínimo requerido:

Hoja de vida: Nombre del profesional asignado, datos de contacto del profesional asignado, perfil profesional, estudios superiores realizados, copia de los diplomas o actas de grado de los estudios superiores realizados, certificados de cursos o actualizaciones no formales realizados y referencias laborales con datos de contacto.

Experiencia del equipo humano: Se debe especificar el rol que cumple el profesional asignado dentro de los criterios solicitados, relación de la a experiencia del profesional asignado en años y meses, certificados de experiencia laboral expedidos por el empleador en hoja con membrete donde se especifique cargo, funciones, tiempo de servicio y datos de contacto de quien emite la certificación.

3. Volúmenes

El número de actividades está establecido de acuerdo a la cantidad de mensajes de asesoría a enviar durante el trimestre a través de la plataforma, número de mensajes de asesoría y posts diseñados mensualmente para el canal de email-marketing de Positiva Comunica y redes sociales.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA**., en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.

CONTRATO No 297 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.
5. Entregar al **EL CONTRATISTA** el Manual Manejo de Marca, de la Compañía.

ESPECIFICAS

1. Realizar la inducción sobre los programas y estrategias a desarrollar en las empresas afiliadas y prospectos según los canales y plataformas digitales definidas en el presente contrato.
2. Entregar los insumos necesarios para la correcta implementación de las actividades planteadas en el cronograma de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$483.394.660.00)**, exento IVA, suma que será pagada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal, No. C8456-2019 expedido el 08 de abril 2019, por valor de **\$483.394.660.00**, por el área de presupuesto de **POSITIVA**. el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta (30) del mes de noviembre de 2019, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

2019-297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte a los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DECIMA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

CONTRATO No 297 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte **POSITIVA**., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución el territorio nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SUPERVISION:



297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- NOTA: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA**.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.

2019-297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad.
- Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las PARTES se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de

297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6 50 22 00

EL CONTRATISTA

Teléfono 321 209 80 78

Correos electrónico. clarissa@lasala-laagencia.com

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como Responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula [***] del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratistas o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

297
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que, a nivel de **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA**.
- En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

- a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de

CONTRATO No **297** DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Certificación de la ARL de la implementación de SSST
5. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

CONTRATO No **297** DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA PUBLICIDAD S.A.S

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por POSITIVA., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los

30 ABR 2019

POSITIVA.

EL CONTRATISTA.



CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y Prevención



GONZALO HERNAN DE LAS SALAS FLOREZ
Representante Legal

Proyectó David Daza Quintero
Revisó Omar Vanegas
Gestionó Luis Javier Castellanos Sandoval